



DECRETO N° **6479** / 2021

ARICA, 4 de octubre de 2021.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de ALIMENTOS GARRITAS Y PATITAS LTDA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-19894</b>			
Actividad Económica	VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTA Y ACCESORIOS			
Clasificación	Comerciales Enroladas			
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2141 LOCAL 54			
Nombre del Contribuyente	ALIMENTOS GARRITAS Y PATITAS LTDA			
Rut	77372462-8			
Dirección Particular	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA 891			
Correo electrónico	urbanounic@gmail.com	Celular/Fono	968409410	
Fecha de Solicitud	04/10/2021	Otorgación N°	2-19894	Fecha 04/10/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/CRV/crv



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL